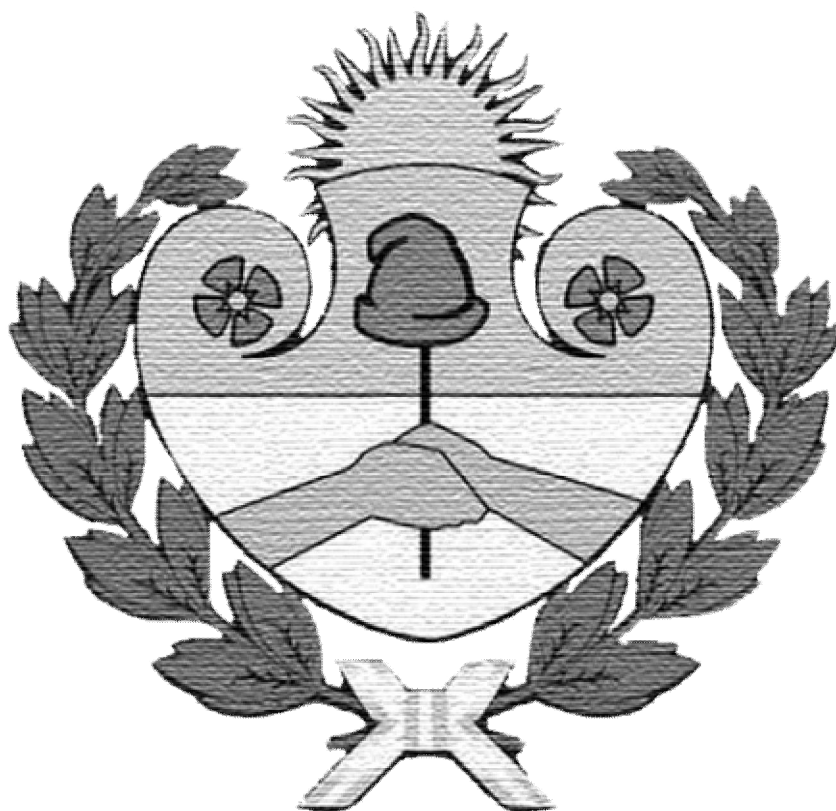


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 118 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1395 -G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2012.-**

**VISTO:**

El trágico accidente ocurrido en día de la fecha en la Ruta 66, a la altura del paraje "Palo Marcado", ubicado entre las ciudades de Perico y Palpalá; y

**CONSIDERANDO:**

Que el luctuoso accidente acaecido ha provocado el fallecimiento de ciudadanos jujeños;

Que el Gobierno de la Provincia acompaña con su solidaridad y pesar el dolor de los familiares de las víctimas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase Duelo Provincial, por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que las Banderas Nacional y de la Provincia permanezcan izadas a media asta en todos los edificios públicos provinciales, por el término de tres días, en señal de duelo.

**ARTICULO 3°.-** Las Jornadas de luto antes mencionado, no alteraran el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial ni los servicios públicos.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1301 -VOT.-**

**EXpte. N° 757-455/01**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2012.-**

**VISTO:**

El presente expediente caratulado: "Comunidad Aborigen de Rodero, Departamento Humahuaca s/ adjunta documentación para ser tratada por el Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de la Provincia de Jujuy", y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los mencionados autos, "La Comunidad Aborigen de Rodero, Departamento Humahuaca", tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Humahuaca de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de la Provincia de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), dispuesto por Ley Provincial N° 5231 y en concordancia con lo previsto por el Artículo 75° Inc. 17 de la Constitución Nacional;

Que, a fs. 9 del expediente obra copia de la Resolución N° 001015-BS-1999, de fecha 17 de septiembre de 1999 por la que el Ministerio de Bienestar Social otorga Personería Jurídica a la Comunidad Aborigen de Rodero, Departamento Humahuaca y se aprueba su Estatuto Social, cumplimentando las disposiciones del Artículo 75°, Inc. 17 de la Constitución Nacional, Decreto Provincial N° 3371-G-97 y Resolución Nacional N° 4811/96-DS;

Que, se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la mencionada Comunidad acompaña: Copia del Estatuto Social (fs. 95/98 vta., fs. 364/368), Copia del Acta de elección de autoridades (fs. 548/551), Copia de Censo demográfico de la Comunidad (fs. 19/46, fs. 108/226 pares, 236/345, fs.379, 387,fs. 406, fs. 408, fs. 411, fs. 422, fs. 424, fs. 427, fs 439, fs441, fs. 443, fs. 454, fs. 456/462 pares), Formulario de opción por Tierra Comunitaria (fs. 109/227 impares 228/235, fs. 346/356, fs.380/386, fs. 388/405, fs. 407, fs. 409/410, fs. 412/421, fs. 423, fs. 425/426, fs. 428/438, fs. 440, fs. 442, fs. 444, fs. 449/450, fs. 455/463 impares, fs. 464/479, fs. 494/513, fs. 517/521, fs. 528/534), Formulario N° F.560/J (fs. 2) de inscripción ante la AFIP, copia de croquis de ubicación de dicha comunidad (fs. 10), actas de consenso de límites entre el Consejo Comunitario Aborigen y la Comunidad Aborigen de Rodero y de Cahupi Rodeo (fs. 11), entre Rodero y la de Chorcan (fs. 13), entre el Consejo Comunitario Aborigen y la Comunidad de Hornaditas (fs. 14) y la de Chorrillos y el Churcal (fs. 15), copia del Acta de renovación de autoridades (fs. 17/18);

Que, a fs. 50/74 obran Actas de Amojonamiento realizadas por el Instituto Jujeño de Colonización de ocupantes afectados por traza del Gasoducto Nor-Andino;

Que, a fs. 569 se incorpora Plano Aprobado de Mensura de Fracción N° 08281 de fecha 27 de mayo de 2008, debidamente intervenido

por la Dirección Provincial de Inmuebles, correspondiente al Lote 983, Padrón J-6163 ubicado en Finca Rodero y Negra Muerta, Departamento de Humahuaca, de dominio del Estado Provincial;

Que, el Instituto Jujeño de Colonización, informa a fs. 545/546 que de acuerdo al Convenio Celebrado entre la Provincia de Jujuy y el Gasoducto Norandino, no se efectuaron trabajos de regularización de lotes fiscales en la zona;

Que, rola agregado a fs. 525/526 informe del Registro Gráfico del Juzgado Administrativo de Minas, con croquis de ubicación adjunto de detalles de los derechos mineros. Puntualizando que ubicada la Parcela de la Comunidad Aborigen de Rodero en el Catastro Minero, la misma se ubica libre de superposición;

Que, la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, informa que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de Rodero se encuentra el Monumento Natural Laguna de Leandro y dicho territorio está dentro del Área de la Quebrada de Humahuaca declarada Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad (fs. 538/540) por lo que cualquier actividad que se pretenda desarrollar en la zona deberá estar sujeta a un uso restringido bajo pautas de manejo sustentable;

Que, del informe de la Unidad de Gestión del Patrimonio Quebrada de Humahuaca, de la Secretaria de Turismo y Cultura (fs. 543/544) surge que el terreno correspondiente al Área de Delimitación y Mensura, de la Comunidad Aborigen de Rodero, se encuentra en el Área V de Alta Protección de la Quebrada de Humahuaca;

Que, a fs. 567/568 obra informe del Coordinador del Área Mensura del P.R.A.T.P.A.J. expresando que de la mensura fueron excluidas las superficies correspondientes al Camino Vecinal, Ferrocarril y Parcelas Privadas de acuerdo al siguiente detalle de padrones: J-2129, J-4531, J-4530, J-1999, J-2000, J-2001, J-2007, J-2590, J-2577, J-1409, J-2111, J-2112, J-1998, J-2295, J-2282, J-2286, J-2285, J-1410, J-4411, J-1399, J-1400, J-1412, J-2576, J-2589, J-1341, J-2006, J-2889, J-1401, J-2299, J-2292, J-1597, J-1596, J-1595, J-1594, J-1593, J-1416, J-1415, J-1991, J-1988, J-1617, J-1616, J-1392, J-1607, J-1606, J-2130, J-1388, J-1387, J-1386, J-1385, J-1384, J-2914, J-2215, J-1605, J-1604, J-2082, J-2110, J-2098, J-2099, J-2003, J-2002, J-1986, J-1985, J-2291, J-2287, J-2132, J-2121, J-2069, J-1640, J-1635, J-1627, J-1626, J-1625, J-1620, J-1619, J-1603, J-1602, J-1981, J-1989, J-1599, J-1598, J-2090, J-2089, J-2293, J-2056, J-2055, J-2054, J-2406, J-2107, J-2092, J-2093, J-2094, J-2050, J-2949, J-2048, J-1638, J-1637, J-1629, J-1628, J-2068, J-1355, J-1335, J-2032, J-2072, J-1610, J-1397, J-2027, J-2060, J-2059, J-2122, J-2123, J-2041, J-2131, J-2039, J-2080, J-2079, J-1608, J-1977, J-2029, J-2030, J-2024, J-1642, J-2022, J-1987, J-2020, J-1643, J-2012, J-2011, J-2010, J-2009, J-3561, J-3535, J-3534, J-2913, J-2900, J-2772, J-2771, J-2580, J-2579, J-2578, J-2575, J-2574, J-2573, J-2572, J-2571, J-2570, J-2294, J-2290, J-2289, J-2288, J-2284, J-2275, J-2227, J-2226, J-2151, J-2148, J-2283, J-2128, J-2125, J-2120, J-2119, J-2118, J-2117, J-2116, J-2114, J-2113, J-2105, J-2104, J-2103, J-2102, J-2101, J-2100, J-2097, J-2096, J-2095, J-2091, J-2088, J-2087, J-2086, J-2085, J-2084, J-2083, J-2081, J-2078, J-2077, J-2076, J-2075, J-2074, J-2073, J-2071, J-2070, J-2067, J-2063, J-2062, J-2058, J-2057, J-2053, J-2052, J-2051, J-2047, J-2044, J-2043, J-2042, J-2040, J-2038, J-2037, J-2036, J-2035, J-2034, J-2033, J-2031, J-2028, J-2026, J-2025, J-2023, J-2021, J-2019, J-2018, J-2017, J-2016, J-2015, J-2014, J-2013, J-2005, J-2004, J-1997, J-1994, J-1993, J-1990, J-1983, J-1982, J-1956, J-1799, J-1636, J-1624, J-1623, J-1622, J-1621, J-1615, J-1614, J-1613, J-1612, J-1611, J-1601, J-1600, J-1414, J-1413, J-1410, J-1408, J-1407, J-1406, J-1405, J-1404, J-1403, J-1402, J-1398, J-1396, J-1395, J-1394, J-1393, J-1391, J-1389, J-1383, J-2297, J-2773, J-2022, J-2094, J-2115, J-1411, J-2049, J-2106, J-1584, J-2585, J-2127, J-2008, J-2137, J-1627, J-2055, J-1371, J-2287, J-1370, J-1378, J-2061, J-1368, J-1375, J-1327, J-1365, J-1360, J-1369, J-2920, J-2033 y J-2138;

Que, obra intervención de competencia de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy en virtud de Decreto N° 3655-BS de fecha 27 de Junio de 2.005 (fs. 577);

Que, Fiscalía de Estado emite Dictamen Legal (fs. 578/579.) compartido por el Fiscal de Estado (fs. 580), sugiriendo que el instrumento a emitir consigne la normativa específica que debe respetarse como consecuencia de la ubicación del territorio aludido, por lo demás considera reunidos los requisitos fácticos y legales para tal fin;

Que, a fs. 599/600 la comunidad Aborigen de Rodero observa el plano de mensura de fracción N° 8281 de fecha 27 de mayo de 2008 en cuanto a la extensión del ejido urbano y las medidas de calles y rutas consignadas en el mismo, solicitando se excluyan las superficies correspondientes a las dos Iglesias existentes en el lugar, la escuela y el puesto de Salud;



Nº 169 OIT, se reserva el dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el artículo 124º de la Constitución Nacional y en los Artículos 2340 y 2342 del Código Civil. Asimismo en caso de extinción de la Comunidad Aborígen, o cancelación de su inscripción, las tierras objeto de la presente adjudicación serán reintegradas al dominio del Estado Provincial

**ARTICULO 5º:** Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los derechos mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2º, 7º, 10º, 11º, 12º, 13º, 16º, 18º, 146º, 158º y concordantes); Decreto Nacional Nº 456/97 y Artículo 15º, 2do. Apartado, del Convenio 169 de la OIT.

**ARTICULO 6º:** Establécese que las Áreas Naturales protegidas y parques Provinciales o Nacionales que existieren o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial 5206 y Decreto Reglamentario 789-G-2004, y el Artículo 15º, 1º apartado del Convenio 169 de la OIT.

**ARTICULO 7º:** Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del Artículo 3º de la Ley Nº 5231.

**ARTICULO 8º:** Regístrese, tome de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Instituto Jujeño de Colonización, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 7º del presente Decreto, Secretaria de Derechos Humanos, P.R.I.P.C.I. y Ministerio de Gobierno y Justicia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 264-E/12**  
**EXPTE. Nº CU-1050-134/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Arq. ARIEL RUBÉN ROMANO D.N.I. Nº 23.581.947 al cargo de Jefe de Área de Planes, Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 361-E/12**  
**EXPTE. Nº 1050-137/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Arq. ARIEL RUBÉN ROMANO D.N.I. Nº 23.581.947 en el cargo de Director de Planes, Programas y Proyecto dependientes de la Secretaria de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1058-S.-**  
**EXPTE. Nº 773-819/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase a la Dra. CLAUDIA ANDREA CASTRO, D.N.I. Nº 21.546.197, en el cargo de COORDINADORA DE LA MUJER dependiente de la Dirección General de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. CLAUDIA ANDREA CASTRO, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, del Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la

fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1º.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 657-S.-**  
**EXPTE. Nº 700-0019/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el DR. VICENTE RAMÓN CORTE, al cargo de Coordinador de la Mujer dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

**ARTÍCULO 2º.-** Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al DR. VICENTE RAMÓN CORTE, D.N.I. Nº 14.924.124 en el cargo de Director de la Maternidad Provincial y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al DR. VICENTE RAMÓN CORTE, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por cargo de Mayor Jerarquía, en el cargo categoría C (J-2) Escalafón Profesional del Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir de la fecha del presente acto administrativo, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 2º.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1184-H.-**  
**EXPTE. Nº 718-106/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Nuestra Señora del Carmen solicita la incorporación al Presupuesto General –Ejercicio 2012 de los fondos remanentes del Ejercicio 2011 pertenecientes al recurso "Seguro Universal de Maternidad e Infancia", y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 15/16 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5692- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1197-H.-**  
**EXPTE. Nº 513-280/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-**  
**VISTO:**

Las presente actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Rentas gestiona la incorporación de fondos remanentes del Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.16/17,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012- Ley 5692-,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1199-H.-**  
**EXPTE. Nº 400-629-2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-**

**VISTO:**

Las presente actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita la incorporación al Presupuesto 2012 de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados Multas de Tránsito y Seguridad Vial, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.46/47,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012- Ley 5692,-...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1203-H.-**

**EXPTE. N° 400-811/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-**

**VISTO:**

Las presente actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2012, de los fondos remanentes del Ejercicio 2011, correspondientes a los recursos “Refacción Pabellones 3 y 5 Unidad Penal”, por un monto de \$ 1.762.720,74 y “Muro Perimetral –Garitas de Control”, por \$395.854,79,y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.15/16,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012- Ley 5692-, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1204-H.-**

**EXPTE. N° 0513-974/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, solicita la transferencia de crédito presupuestaria de las partidas “Bienes de Consumo con Recursos Afectados” y “Servicios No personales con Recursos Afectados”, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.11/12,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1212-E.-**

**EXPTE. N° 200-46/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la SEÑORA NINFA ELENA GONZÁLEZ DNI N° 10.473.560, en contra del Decreto N° 8855-E-11 de fecha 28 de julio de 2011, por motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1231-S.-**

**EXPTE. N° 0718-00075/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente en la U. de O.: R2-02-06 Hospital “Nuestra Señora del Carmen”, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: “R” MINISTERIO DE SALUD  
**SUPRIMIR.**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
5-30 horas	1
17-30 horas	1
Agrupamiento técnico Escalafón General	
TOTAL	2

**CREAR**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	2
Agrupamiento Profesional Ley 4413	
TOTAL	2

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1232-S.-**

**EXPTE. N° 733-630/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD  
**TRANSFERIR**

DE:

U. de O.: R2-02-23 HOSPITAL “WENCESLAO GALLARDO”

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

A:

U. de O: R2-02-04 HOSPITAL “SAN ROQUE”

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transferir cargo y persona de la Dra. Ana Lía Gervilla Galán, CUIL 27-17972912-7, cargo categoría B, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo” de Pálpala, a la U. de O.:R2-02-04 Hospital “San Roque”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1241-H.-**

**EXPTE. N° 0500-0500/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1259-H.-**

**EXPTE. N° 0500-0500/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1251-VOT.-**  
**EXPTE. N° 516-1709/91 y Agdo. N° 0516-248/01.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. GABRIELA NINFA TOLABA, DNI N° 24.175.603, en el carácter de adjudicataria del Terreno Fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana 94, Padrón A-86328, ubicado en barrio El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1255-VOT.-**  
**EXPTE. N° 625-879/90.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. VÍCTOR MARCELO OSEDO, DNI N° 17.081.936 y de la Sra. GLADYS MABEL TOLAVA, DNI N° 18.446.854, el Terreno Fiscal individualizado como Lote N° 01, Manzana 127, Padrón A-76.325 ubicado en el Barrio 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1261-S.-**  
**EXPTE. N° 719-397/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase con retroactividad al 25 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la Lic. Ivana Beatriz Bella, CUIL 27-23654736-7, al reemplazo cumplido en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Lic. Luciana Massaccesi, CUIL 27-27727484-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, durante el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 10 de noviembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Designase en carácter de reemplazante a la lic. María Paula Luzzi, CUIL 23-28073428-4, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, con retroactividad al 22 de noviembre de 2011 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1267-S.-**  
**EXPTE. N° 744-381/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrados entre el Sr. Ministro de Salud, Dr. Víctor Alberto Urbani y el Sr. Pedro Máximo Cardozo, CUIL 20-22287961-3, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6193-H.-**  
**EXPTE. N° 0513-512/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Promuévese a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional previsto en la Ley 4413, al C.P.N ANICETO FLORES, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, Anexo I, de Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 000150-G.-**  
**EXPTE. N° 0413-040-2010 y Agdo. 0400-9427-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la contratación directa llevada adelante en autos por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, para la ejecución de la obra "Construcción de Pabellón para Menores Varones del Establecimiento Penitenciario N° 2 de Alto Comedero" de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo determinado por el Artículo 1°, adjudicase a la razón social FERCON S.R.L, la realización de la obra: "Construcción de Pabellón para Menores Varones del Establecimiento Penitenciario N° 2 de Alto Comedero" de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$912.969.15).-

Dr. Hugo Oscar Insausti  
Ministro de Gobierno y Justicia.-

**RESOLUCIÓN N° 1925-E-12.-**  
**EXPTE. N° NF-1059-945/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que interviene en la Licitación Pública N° 01/12 del PROMEDU II para la obra Ampliación y Refacción de la Escuela N° 252 "Provincia de Salta" de la localidad de los Lapachos Departamento El Carmen en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II-Sub programa I, que se integrará con los siguientes profesionales: - Dra. Agustina Valeria Pastore DNI N° 26.501.693, - C.P.N Andrea Silvana Soto DNI N° 26.988.406, - Arq. Alejandro Melano Ricci DNI 16.971.211

Lic. Rodolfo A. Tecchi  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2370-E.-**  
**EXPTE. N° 1057-129/12**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Nicolás Savio" de la ciudad de Pálpala a implementar los Planes de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Técnico en Informática Profesional y Personal y de Técnico en Equipos e Instalaciones electromecánicas aprobados por Resoluciones N° 0054-E/11 modificada por Resolución N° 1696-E/12 y N° 0065-E/11 modificada por la Resolución N° 1703-E-12, respectivamente, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1299/12**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2012-**  
**VISTO**

La Resolución General N° 1274/2011 "Calendario Impositivo 2012 "

**CONSIDERANDO**

Que, la citada Resolución, en su Artículo 8° fija las fechas de vencimientos del Impuesto Automotor para Grandes, Medianos y Pequeños contribuyentes por el ejercicio fiscal 2012.-

Que existe numerosos pedidos de Municipios de la Provincia para que se extienda la fecha de vencimiento del Quinto Anticipo Año 2012 del Impuesto a los Automotores, para las Categorías “A”, “B” Y “C” y en cumplimiento de la Ley Pcial. N° 4535/ 90.

Que, tales pedidos obedecen a la imposibilidad de retirar a tiempo las boletas para el pago del Impuesto debido a los acaecidos feriados Provinciales y Nacionales, y por razones técnicas – administrativas.

Que, es facultad de esta Dirección establecer los plazos, formas y condiciones de pago del referido impuesto, conforme prescribe el artículo 223° del Código Fiscal, Ley 3202/75, T. O en 1998 y sus modificaciones.

Que, por ello, y en uso de la facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 y modificatorias.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término y sin recargos los pagos que se efectúen del 5to. Anticipo del Impuesto Automotor año 2012, correspondiente a los Pequeños, Medianos y Grandes contribuyentes, que se establecieron en el Artículo 8° de la Resolución General N° 1274 /2011 hasta el 31 de Octubre del corriente año.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tome razón Departamento, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, Archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director

31 OCT. S/C.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 1201-12**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 OCT. 2012**

**Ref.: Expte. N° 35095/376-D-2011.**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, LOPEZ ROMERO EDUARDO, CUIT N° 20-08085645-9, con domicilio en SAN MARTIN N° 144 de la localidad SAN SALVADOR DE JUJUY, Provincia de JUJUY, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es SERVICIOS, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutivo, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2011 inclusive, a LOPEZ ROMERO EDUARDO, CUIT N° 20-08085645-9, con domicilio en SAN MARTIN N° 144 de la localidad SAN SALVADOR DE JUJUY, Provincia de JUJUY, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la CUIT N° 20-08085645-9 y código de actividad 741201, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán – SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94, respecto a los anticipos 02/2011 a 10/2012, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.- El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido

por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

**Artículo 2°.-** La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

**Artículo 3°.-** En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201208-124-010672, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-

**Artículo 4°.-** Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

**Artículo 5°.-** Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y JUJUY. Cumplido archivar.-

C.P.N. Silvia Marcela Escaño

Jefa División Control y Seguimiento Impuesto Patrimoniales A/C Dpto. Recaudación

Dirección General de Rentas-Tucumán

31 OCT.

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2012.-**

**EXPTE. N° 3081/2012-1, Dcto. N° 0414.12.006** Promulgación Ordenanza N° 6151/2011 Ref.: Reducción del terreno ubicado sobre calles el Cebil, entre las calles Los Helechos y el Yapan del B° Chijra.- **EXPTE. N° 16350/2011-1-Dcto. N° 0358.12.006** Publicación Ordenanza N° 6089/2011 Ref.: Se declara de Interés Municipal al Monumento al Padre de Familia.- **EXPTE. N° 1645/2012-1-Dcto. N° 0288.12.040** Publicación Ordenanza N° 6114/2011 Ref.: Transferencia fracciones de tierra calle Caseros las cuales fueron desafectadas del Dominio Público Municipal mediante Ordenanza N° 2938/1999.- **EXPTE. N° 1735/2012-1-Dcto. N° 0287.12.041** Publicación Ordenanza N° 6157/2011 Ref.: Declara Interés Legislativo el trabajo de investigación realizado por el profesor LUIS JORGE AVALOS SOSA.- **EXPTE. N° 3280/2012-1-Dcto. N° 0401.12.006** Ordenanza N° 665/1987-Parte II-Código Procesal de Faltas Municipales Ref.: Sanción de Amonestación prevista en el Artículo 9 del Código Procesal de Faltas Municipales.- **EXPTE. N° 65/2011-1-Dcto. N° 0286.12.006** Publicación Ordenanza N° 5982/2010 Ref.: Beneficiarios de la Ordenanza N° 5001/07 y 4974/07 podrán optar por los beneficios del Decreto Acuerdo N° 0053.04.009 o por beneficio estipulado en el Art. 2 de la Ordenanza 5844/10.- **EXPTE. N° 187/2012-1-Dcto. N° 0238.12.007** Publicación Ordenanza N° 6118/2011 Ref.: Eximisión del pago de Tasa por Servicio Urbano de Limpieza a la FUNDACIÓN MAYORDOMOS CRISTIANOS. **EXPTE. N° 16336/2011-1-Dcto. N° 0239.12.007** Publicación Ordenanza N° 6028/2011 Ref.: Eximisión de Pago Limpieza Vía Pública Sra. Jacinta Gaspar.- **EXPTE. N° 16339/2011-1-Dcto. N° 0240.12.007** Publicación Ordenanza N° 6031/2011 Ref.: Eximisión de Pago de Limpieza Vía Pública Sra. Carmen Rosa Velázquez.- **EXPTE. N° 13362/2012-1-Dcto. N° 2230.12.006** Misión Oficial Ref.: Ausencia del Sr. Intendente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy los días 18 al 25 de Octubre del 2012.- **EXPTE. N° 14193/2012-1-Dcto. N° 2223.12.040** Convenio Ref.: realización de Estudio de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por Colectivo en el Ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- **EXPTE. N° 13787/2012-1-Dcto. N° 2216.12.006**, Promulgación Ordenanza N° 6150/2011 Ref.: Disminuye en un Cincuenta por ciento (50%) el valor de Tasación asignado por el tribunal de Tasaciones del Provincia de Jujuy.- **EXPTE. N° 12986/2012-1-Dcto. N° 2184.12.006**, Promulgación Ordenanza N° 6286/2012 Ref.: Interés Municipal XX° Exposición y concurso de Modalismo Plástico.- **EXPTE. N° 13085/2012-1-Dcto. N° 2185.12.042** Promulgación Ordenanza N° 6323/2012 Ref.: Interés Municipal XVIII Festival Internacional “Guitarras del Mundo”.-

Dr. Julio Rodrigo Altea  
Sub-Director Gral. de Despacho

31 OCT. S/C.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**



**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

**TIPO DE OBRA:** Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las 11:00 hs.

**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 19 de Noviembre de 2012.

**PLAZO DE OBRA:** Doce (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 6.030,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/26 NOV. LIQ. N° 106769 \$ 215,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012.-**

**EXPEDIENTE N°:** 0761-20981/2012.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMEDICOS Y SEGUNDA OPINIÓN ESPECIALIZADA

**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 29/11/2012 .HORA: 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$26.743.140,96

**PLIEGO E INFORMES:** GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 150.- Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000

**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

24/26/29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106768 \$ 85,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

**CONTRATO VENTA DE FONDO DE COMERCIO.**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 16 días del mes de julio de 2012, entre el Sr HUGO FEDERICO VENENCIA DNI 27.669.712 con domicilio en Lavalle 41 de esta ciudad titular de la explotación comercial con el nombre de fantasía TACO PANCHO, por una parte-EL VENDEDOR- y RAMIRO BARRIONUEVO DNI 28.646.104 y JOSE LUIS FERNANDEZ DNI 23.985.254 ambos con domicilio en calle Avda 19 de abril 695 1° piso oficina 3 de esta ciudad por la otra -LOS COMPRADORES-, celebran el presente CONTRATO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO SANDWICHERIA (TERCERA CATEGORIA) de nombre TACO PANCHO con domicilio de explotación en Belgrano N° 678 de esta ciudad sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El VENDEDOR vende, cede y transfiere a LOS COMPRADORES el **FONDO DE COMERCIO SANDWICHERIA (TERCERA CATEGORIA) de nombre de fantasía TACO PANCHO** con domicilio de explotación en Belgrano N° 678 de esta ciudad, comprendiendo el mismo el anexo inventario de bienes muebles que conforman el presente y que LOS COMPRADORES declaran conocer y aceptar en el estado que se encuentran.-

**SEGUNDA:** EL VENDEDOR denuncia que no existen deudas por los servicios de agua, luz, gas, Limsa e inmobiliario en proporción a su obligación asumida, teléfono, Direct TV, música funcional (S.A.D.A.I.C), como así tampoco de los proveedores de mercaderías e insumos de explotación, dando cuenta que la habilitación municipal se encuentra registrada mediante resolución FH 2011 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Certificación de la Prevención de Incendios otorgada por la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de

Jujuy, adjuntase libre deudas correspondientes y Constancia de Regularización Fiscal actual de la Dirección Provincial de Rentas.-**TERCERA:** EL COMPRADOR, declara en el presente conocer los bienes muebles que conforman el INVENTARIO del contrato y la documental antes referida, expresando que acepta los mismos en el estado que se encuentran, haciéndose responsable a partir de la fecha de los tramites tendientes a obtener la habilitación municipal a su nombre, asumiendo responsabilidades administrativas por la transferencia de los servicios antes referidos, con mas las impositivas del giro comercial y habitual del comercio a partir de la firma del presente. Todas las deudas que tuviere la explotación comercial anterior al día 1° de julio de 2012 serán exclusivamente a cargo del VENDEDOR.-**CUARTA:** El precio de la venta se acuerda en la suma total de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), abonando LOS COMPRADORES de la siguiente forma: DIEZ (10) CHEQUES iguales, mensuales y consecutivos de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) siendo los siguientes: cheque nro 5149802 de fecha 5 de septiembre de 2012, cheque nro 5149803 de fecha 25 de Octubre de 2012, cheque nro 5149804 de fecha 25 de noviembre de 2012, cheque nro 5149805 de fecha 23 de diciembre de 2012, cheque nro 5149806 de fecha 25 de enero de 2013, cheque nro 5149807 de fecha 25 de febrero de 2013, cheque nro 5149808 de fecha 25 de marzo de 2013, cheque nro 5149809 de fecha 25 de abril de 2013, cheque nro 5149810 de fecha 25 de mayo de 2013 y cheque nro 5149811 de fecha 25 de junio de 2013 de la cuenta perteneciente al Sr. Ramiro Barrionuevo del Banco Macro.- **QUINTA:** EL VENDEDOR denuncia que el plantel de trabajadores pertenecientes a la explotación del fondo de comercio objeto de la presente se encuentra conformado por: RITA MARIANA VILLALBA, DNI N° 26.285.992/ CUIL N° 23-26285992-4; EDGAR HECTOR MAMANI DNI N° 17.402.325, CUIL N° 20-17402325-6; y FERNANDO JAVIER VARGAS, DNI N° 30.417.997 CUIL N° 20-30417997-0. La transferencia de los mismos hacia los nuevos empleadores se realizara mediante acta ante la autoridad laboral, que las partes declaran conocer y se comprometen a realizar dicho tramites dentro de los cinco días de firmado el presente. Estos trabajadores perciben una remuneración que surge de los recibos que se adjuntan, obligándose LOS COMPRADORES a mantener los referidos empleados en sus tareas y horarios normales y habituales, a partir de la firma del presente asumiendo las calidades de empleador bajo sus órdenes y responsabilidad. **SEXTA:** Las partes reconocen la entrega de la posesión y dominio pleno del fondo de comercio al día 01 de julio de 2012, por lo que LOS COMPRADORES asumen la totalidad de obligaciones civiles y laborales con efecto retroactivo a dicha fecha en que comenzó la explotación comercial bajo su titularidad. Asimismo las partes prestan conformidad luego del tiempo transcurrido que se entrego el Fondo de Comercio en buenas condiciones de aptitud, para que el COMPRADOR pueda desarrollar adecuadamente con él, todas las actividades comerciales que de acuerdo a su destino deben puntualmente cumplirse, según las descripciones detalladas más adelante y que el COMPRADOR declara conocer y aceptar. Las obligaciones civiles, laborales (obra social, Anses, Art, UTHGRA, seguros de vida y/o seguro obligatorio) y tributarias del negocio cuyo vencimiento fuera anterior al 1° de julio de 2012 son a cargo del VENDEDOR, cualquier tipo de reclamo por parte de los organismos pertinentes serán a su exclusiva costa. Efectuada la publicación de edictos y habiéndose vencido el plazo de ley para presentación de los acreedores con relación a la transferencia del fondo de comercio, nada adeudara el VENDEDOR en tal concepto. En caso de presentarse acreedor alguno el mismo deberá actuar de forma directa contra el VENDEDOR, quedando liberado de dichos créditos LOS COMPRADORES sobre deudas anteriores al 1° de julio de 2012.- **SEPTIMA:** INTEGRACIÓN DEL FONDO- Forman parte del Fondo, todos los bienes materiales e inmateriales, know how y cosas incorporadas, sean separables o no, que se entregaron previa prueba de funcionamiento, sin averías o deterioros, y que en este acto LOS COMPRADORES aceptan de conformidad y que se enumeran a continuación: A) elementos informático: sistema informático de gestión desarrollado por Ingeniería y Software informática para el Fondo de comercio, con software y respaldo.- B) elementos de comedor: Dieciocho (18) mesas metálicas y aglomerado laminado, cincuenta y una (51) sillas metálicas de salón tapizadas, un (01) LCD marca Phillips de 42 pgdas, mostrador- lonchera, dos (02) cafeteras, 01 panchera, 01 moledora de café, computadora completa (cpu- monitor- impresora teclado- mouse), 01 cartel luminoso, heladera exhibidora de pie, estantería de madera de 4 pisos, 02 aires acondicionados frío-calor, teléfono fijo, cámara de seguridad, 01 matafuego, 02 bandejas de plata, 02 banquetas, caja registradora, centro musical completo, 02 bafles, barra de bar en el estado de conservación y funcionamiento que las partes declaran conocer y aceptar, sin averías. C) Elementos de cocina: centro musical, bafles, microondas, computadora completa (cpu- monitor- impresora teclado- mouse) , dos (02) planchas lomiteras, 01 mesada, 01 freidora, 01 coctelera, 01 horno refractario, 01 churrera, 01 licuadora industrial de dos vasos, 01 procesadora, ochenta (80) platos grandes, treinta (30) platos chicos, veintidós(22) tenedores, diecisiete (17) cuchillos, tres (03) grandes cabo blanco, dos (02) cuchillos comunes grandes, dos(02) cucharas grandes, dos (02) cucharas chicas, dieciséis (16) cucharas chicas, diez (10) bandejas redondas de madera, cuatro (04) bandejas cuadradas de madera, dos (02) platos plásticos grandes, cincuenta (50) platos plásticos chicos, cinco (05) flanerías de porcelana, dos (02) ollas grandes, cinco (05) ollas chicas, tres (03) ollas medianas,01 corta papa,01 juguera industrial, 01 papelera, 01 mostrador grande,(27) veintisiete

copas, (57) cincuenta y siete vasos de vidrio, (04) cuatro vasos de licuado, tres (03) tazas de capuccino, dos (02) jarras de vino de aluminio, dos (02) hieleras, ocho (08) vasos de soda, veintitrés (23) pocillos grandes de salsa, veintidós (21) pocillos chicos de salsa, (13) pocillos de café grande, treinta y siete (37) pocillos de café chicos, tres (03) pocillos de café medianos, dos (02) tetras, cinco (05) paneras, un tierna todo, un freezer, una cocina industrial, dos (02) heladeras, dos (02) banquetas, cuatro(04) ventiladores de mesada. Estantería de madera completa en el estado de conservación y funcionamiento que las partes declaran conocer y aceptar, sin averías. **OCTAVA:** Será obligación del COMPRADOR hacer ejecutar los trámites de transmisión del fondo de comercio, en el plazo de ley. Salvo que por motivo justificable se produzca un atraso en la realización de este trámite. **NOVENA:** IMPUESTO DE SELLOS- El impuesto de sellos o timbres si correspondiere será a cargo de LOS COMPRADORES, quienes aceptan en este acto y formularan el pago del mismo ante las autoridades correspondientes.- **UNDÉCIMA:** DOMICILIOS- Para cualesquiera notificaciones derivadas del presente boleto, las partes constituyen los domicilios denunciados por las partes.- **DUODÉCIMA:** Para el caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. **DECIMOTERCERA:** Se firman cuatro (04) ejemplares del presente instrumento y se entregan a las partes quienes los reciben de conformidad. Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de agosto del año 2012. ACT. NOT. A 0090421, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

**22/24/26/29/31 OCT. LIQ. N° 105466 \$ 260,00.-**

**EJE SA** "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Reforma del Título y del artículo 1° del Estatuto Social de EJE SA, a los efectos de corregir la errónea denominación social consignada en los mismos. 3.- Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de EJE SA, que contemple todas las modificaciones realizadas al mismo hasta la fecha. 4.- Luego de una breve deliberación, el Directorio toma conocimiento de lo informado y aprueba, en unanimidad, todo lo actuado. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente Reunión de Directorio, siendo las 12:40 horas. **NOTA:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

**24/26/29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106766 \$ 528,00.-**

**LA FEDERACIÓN JUJEÑA DE ATLETISMO** convoca a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 30 de noviembre del 2012, a partir de las 18.30 hs. en el domicilio calle Delfo Cabrera 59- Barrio Los Huaicos-San Salvador de Jujuy, con los siguientes temas a tratar: ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y consideración de la última acta. 2. Presentación y aprobación de la Memoria 2012. 3. Presentación y aprobación del balance general 2011. 4. Elección del Consejo Directivo por el periodo estatutario. 5. Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.-

**31 OCT. LIQ. N° 106801 \$ 108,00.-**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "FADE S.R.L.-"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los 02 días del mes de octubre de dos mil doce, comparecen los señores: MONICA EDITH VILLENA, argentina, divorciada, nacida el 28/01/1965, DNI N° 17.080.418, de profesión Odontóloga, con domicilio en calle Salta 735 de esta ciudad, CUIT N° 27-17080418-5; CARLOS CESAR VILLENA, argentino, soltero, nacido el 24/02/1966, DNI N° 17.771.340, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Dr. Aráoz N° 649 barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, CUIT N° 20-17771340-7 y NORMA BEATRIZ VILLENA, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Alberto Pinto, nacida el 17/12/1962, DNI N° 16.186.543, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle Salta 737 de esta ciudad, CUIT N° 27-16186543-0.- quienes convienen en este acto modificar el Contrato Constitutivo de la Sociedad denominada "FADE S.R.L.", suscripto en fecha 28 de mayo de 2012. Referente al **Artículo 3°**; Objeto; y el art. **Artículo 4°**- Capital Social.- Suscripción e Integración, - Los que son redactados de la siguiente manera: **Artículo 3°.- Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a toda clase de actividad vinculada con la explotación de compra, venta, permuta, fraccionamientos o loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, como así también las

operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer toda clase de actos jurídicos que tengan vinculación con la actividad social que desarrolle y no resulten notoriamente extraños al objeto social.- **Artículo 4°.- Capital Social.- Suscripción e Integración.-** El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos un mil (\$201.000,00), representado por 402 cuotas sociales de pesos quinientos (\$500,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, cada socio suscribe 134 cuotas sociales de \$500,00 de valor nominal cada cuota, lo que hace un total de Pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00), que representa la tercera parte del capital social para cada socio.- Los socios se comprometen a integrar su aporte en dinero efectivo, procediendo en este acto a integrar un 25% del citado importe, y el saldo en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad.- **Cuotas Suplementarias:** La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551.- Deberán ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción.- **APODERAMIENTO:** Por la presente otorgan PODER ESPECIAL a favor de la ESCRIBANA ANDREA CARINA LACSI-adscripita al registro N° 25 y la C.P.N. SILVIA ANGELICA NEUMEYER para que, soliciten la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia y la presente modificación de contrato.- A tal efecto tendrán facultades para aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, incluso lo relativo a la denominación social, firmando todo instrumento público y privado necesario, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva del contrato social. El presente se firma en original y tres copias, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ACT. A 00920656, ESC. PATRICIO LACSI TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**31 OCT. LIQ. N° 106797 \$ 58,00.-**

**REMATES**

**DARDO ROBERT ROJAS**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: CON BASE DE 22.848,00 DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CASA HABITACION, UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N° 129 B° CENTRO DE CIUDAD PERICO - DPTO. EL CARMEN - JUJUY -

Dr. ROBERTO SIUFI Juez del Juzgado Civil y Com. N° 4, Secretaria N° 8 en el Expte. B-174.809/07, "INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-136432/05 CRUZ, RAUL ARMANDO C/ PEÑALOZA, ROMULO ANGEL".- Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), de los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. ROMULO ANGEL PEÑALOZA D. N. I. N° 11.063.045, con la base en la planilla de liquidación de fs. 93, que asciende a la suma de \$ 22.848,00, del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 129 B° Centro de C. Perico Dpto. El Carmen-Jujuy, con todo lo construido plantado, clavado y demás adherido al suelo; que se individualiza según fotocopia certificada de Título agregadas en autos desde Fs. 81 a 84, y Registro Inmobiliario a Fs 58, individualizado como, Lote 24, Manzana 14, nueva nomenclatura catastral Circ. Sec.; Mz.14; Parcela 24, Padrón B-1361, Matrícula B-6877, que registra titularidad a nombre de LIBORIO PEÑALOZA. Superficie según medidas de escritura 311,70 m.2. - Medidas y Límites: al frente O. mide 10,00 m. y limita con calle Rivadavia; Contra frente E. mide 10,00 m. y limita con lote 2; al lateral S. limita con lote 23 y al lateral N. limita con lote 1.- Según estado de ocupación a fs.76 dicho inmueble está ocupado por la Sra. CINTIA GISELA PEÑALOZA con D. N. I. N° 34.426.703, LIDIA ESTER GUERRA con D. N. I. N° 11.533.439; CASIMIRO PEÑALOZA, MARIA JOSE PEÑALOZA, PABLO NICOLAS PEÑALOZA, FRANCISCO JAVIER PEÑALOZA Y PRISILA MARIA PEÑALOZA.- Se trabó embargo en los presentes obrados a fs. 56; No registra otro gravámen.- **Deudas:** A Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy a fs. 88/89, adeuda al 01/12/2.011 la suma de \$ 3.987,20; la Dirección de Rentas Municipal a fs. 87 adeuda al 10/11/2011 la suma de \$ 678,30. Dichas deudas se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria, al Martillero en horario comercial por línea directa al T.

C. 0388-55824074, en el domicilio de la Subasta desde una hora antes de la misma. En el acto de la Subasta, el Martillero está facultado a percibir hasta el (30 %) del valor alcanzado en SUBASTA, mas la comisión del Martillero, (5 %), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado. La Subasta se efectuará el Día 1 de Noviembre del 2.012, a horas 18, en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en Cnel. Dávila N° 305 esq. Dr. Araoz del B° C. de Nieva, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Edictos en Boletín Oficial y un Diario local. San Salvador de Jujuy, 22 de octubre del 2.012.- Pro-secretaria Técnica Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106759 \$ 60,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
 BASE \$ 44.638.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JORGE NEWBERY N° 328, TORRE C PISO 8 DTO. C DE ESTA CIUDAD.-  
 S. S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 4 Sec. N° 7 en el **Expte. N° B-240.033/10**-Caratulado: Ejecutivo: Consorcio de Propietarios de la Torre "C" c/Such Gustavo y Monlezun María Raquel, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 44.638.00 (correspondiente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en calle Jorge Newbery N° 328, Torre C, Piso 8, Dpto. C de esta ciudad, individualizado como CC.1; Secc. 2 manzana C; Parcela 10; Piso 8; UF. N° 35; Padrón A-82896; Matrícula A-59862, el que tiene una sup. propia cubierta de 74,93m2; Unidad complementaria y tendedero de 3 m2; cuyos demás datos de medidas y linderos corren agregados a Fjs. 116 de autos, el que se encuentra ocupado por los demandados y su grupo familia según acta de constatación fjs.104 de esta causa Registra: 1) Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 55.574,64 2) Asiento 2; 3, 4 y 5) Emb. en Expte. B-172.441/07 Sec. 14 por \$3.190.00.- 3) Asiento 6 y 7) Emb. en esta causa sin expresión de monto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 17 de Octubre del año 2012.-

**24/29/31 OCT. LIQ. N° 106770 \$ 40,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
 JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR DE 29" REPRODUCTOR DE D.V.D. HOME THEATRE.-  
 S. S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-208.685/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Zelarayan Mirta Susana, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Un televisor color de 20" marca Admiral modelo TGF-2029A, serie N° BC1376511, con control remoto; Un reproductor de D.V.D. marca Philco, modelo DVP-418, estamp. N° 00120853638 sin control; Home Theatre marca Watson con 4 parlantes chicos EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.012 A HS. 17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 23 de Octubre del año 2012.-

**24/29/31 OCT. LIQ. N° 106771 \$ 40,00.-**

**EDUARDO ECHENIQUE  
 MARTILLERO PÚBLICO**

REMATE JUDICIAL C/BASE: TRES INMUEBLES RURALES EN AGUAS CALIENTES- DPTO. DEL CARMEN-PCIA. DE JUJUY.- El 02/11/12, a las 16 horas, en el local ubicado en calle Zuviría N° 265, Oficina 1, ciudad de Salta, Pcia. de Salta. REMATARE "AD- CORPUS" con todo lo clavado, plantado y edificado, c/la Base de \$ 1.384.046,30 los siguientes inmuebles rurales: 1º) EL PADRON B-1466 Matrícula B-7481- Lote 444- Fracción XV- SUPERFICIE: 5 Has.856 m2. Extensión: Partiendo del esquinero SO. O mojón 130, corre la línea en dirección N. hasta el mojón 131, 223,50 m., quiebra al E. hasta el mojón 132, 246,10 m; de ahí con rumbo S. hasta el mojón 133, 227 m. y de ahí en dirección O. hasta el mojón 130 o sea el punto de partida 210 m. 2º) EL PADRON B-1467- Matrícula B-7482- Parcela 444- Fracción XVI- SUPERFICIE: 5 Has. 1.998 m2. Extensión: Partiendo del esquinero SO. o mojón 133, corre la línea en dirección N. hasta el mojón 132, 227 m.; de ahí en dirección E. hasta el mojón 134, 246,10 m; de ahí en dirección S. hasta el mojón 135, 230,90 m.; de ahí en dirección O. hasta el mojón 133 ósea el punto de partida 210 m. 3º) EL PADRON B-1469- Matrícula: 6484- Parcela XVIII- SUPERFICIE: 12 Has. 3.856,26 m2. Extensión: N: 195,60 m. S.: 246,10 m. E.:498,40 m. O.: 483 m.

Todos en la localidad de Aguas Calientes; Distrito de Pampa Blanca- Dpto. El Carmen- Pcia de Jujuy. Ubicados aprox. a 2 km. de Ruta Prov. N° 61, y de la localidad de Aguas Calientes, e igual distancia de la Sub Comisaría y Centro. de Salud de la localidad, encontrándose rodeada en los frentes por dos callejones uno que desmembra de la Ruta Provincial y otro que surge del costado lateral derecho del llamado Callejón de los Cuatros Caminos, el cual está aprox. a 1 Km. del lugar, a igual distancia de la escuela "ROQUE SAENZ PEÑA", un costado de los inmuebles se encuentra rodeado por un camino vecinal, existiendo tres accesos a los inmuebles en cuestión, todos derivados de la Ruta Prov. N° 61, en diferentes puntos de las mismas. HABITADA: por Jerónimo Pardo Gallego DNI N° 93.758.505; Esposa Susana María Ramonot de Pardo; cuñado Eduardo Marcelo Ramonot (46 años-minusválido) familiares de la propietaria María Catalina Gallego Vda. De Pardo (propietaria). Sr. Matías Marcelino Lazarte DNI N° 13.161.758; esposa María Isabel Girón de Lazarte, DNI N° 11.763.174; Hijos: Claudia Verónica; Daniel Ángel; y Matías Alejandro, todos Lazarte y mayores de edad, dos nietos menores (Gabriel y Matías Núñez) manifestando la Sra. Girón que habitan la vivienda hace 34 años primero como peones y ahora como caseros. Hay 2 habitaciones ocupadas c/peones del arrendatario Juan R. Yebara. DESCRIPCIÓN: Los inmuebles tienen: Dos viviendas, la Ira. c /una cocina-comedor; 1 living-comedor; 1 sanitario; 3 dormitorios y una galería, c/paredes de adobes c/revest. de cemento, pisos c/mosaicos y contrapiso alisado, techo de ladrillos huecos c/techo de chapas y tirantes de madera, 1 habitación tipo garaje, c/paredes de ladrillos, techo de chapa, c/portón, encontrándose cerrada c/candado. La 2da. Vivienda posee 5 habitaciones amplias; una cocina comedor; 1 sanitario; ventanas c/rejas; paredes de bloque, ladrillos y adobe; techos de chapas y pisos de cemento alisado; 2 habitaciones p/el personal, una s/techo, otra c/paredes de bloque, piso de cemento alisado y techo de chapas; 1 sanitario y 1 lavadero. 1 galpón de 15 m. X 10 m. c/paredes de ladrillos; techos de chapas c/portón corredizo de chapas; 1 habitación (oficina), paredes de ladrillos ventana enrejada, techo tejas colonial, cerrada c/candado y habitada por un obrero. 2 estufas p/secado de tabaco c/paredes de adobe, destechadas en desuso. 1 galpón c/techo de cañas y plástico negro, paredes de adobes recubiertas c/cemento, c/abertura de portón. c/algunas plantas frutales, acequias y canales de riego; contando con c/riego de turnos semanales, dado por Consorcio de Riego de la localidad. SERVICIOS: Electricidad, Agua potable y Red de Gas Natural, cercada solo por sectores c/alambrado común. Arrendada c/contrato a los Sres.: Juan R. Yebara DNI N° 12.156.556; Felipe T. Farfán DNI N° 92.987.230; y Candelario O. Galán DNI N° 22.512.720; Todo esto según informe de Juez de Paz de Aguas Caliente a fs. 670- 671 y 672 ORDENA: Sra. Juez del JUZG. DE IRA. INST. DEL TRABAJO N° 2 Secret. de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en juicio seguido c/VINCER S.R.L. y OTROS S/ORDINARIO- Expte. N° 9610/95 FORMA DE PAGO: Señala 30% más 1,25% de DGR, con más el 5% de comisión, todo en el mismo acto a cargo del comprador. El saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta, no se suspende por día inhábil. Impuesto a la Transf. Art. 7mo. Ley 23.095 no se incluye, se abonara antes de inscribir la Transf. EDICTOS: 3 días en Bol. Of. y Diarios El Tribuno de Salta y de la Pcia. de Jujuy INFORMES: Martillero Eduardo Echenique: Cel. (0387) 154099628, (0387) y 155093530 Monotributo. Salta, de 2012

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 105375 \$ 59,00.-**

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público  
 Mat. Prof. n° 36  
 El día 15 de noviembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Araoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., Acreedor Prendario, Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca **RENAULT**, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, año 2011, tipo SEDAN 4 PTAS., motor marca RENAULT, N° K7MF710Q089519, chasis RENAULT N° 93YLSR0FHJ899416, Dominio KKN 418. Secuestrado en "Expte. B-276.299/12: SECUESTRO PRENDARIO." CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días.- Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106806 \$ 40,00.-**

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público  
 Mat. Prof. n° 36  
 El día 15 de noviembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Araoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A., Acreedor Prendario, Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art.

585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **FORD, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS**, tipo RURAL 5 Ptas., motor marca FORD N° R591C8716460, chasis FORD N° 9BFZE55NXC8716460, Dominio KTD 881, Modelo año 2011. Secuestrado en "Expte. B-277.123/12: SECUESTRO PRENDARIO..." **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106807 \$ 40,00.-**

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público  
Mat. Prof. n° 36

El día 15 de noviembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Araoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A., Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **VOLKSWAGEN, modelo VOLKSWAGEN VENTO 2.5**, tipo Sedan 4 Ptas., motor marca VOLKSWAGEN N° CBT236606, chasis VOLKSWAGEN N° 3VWBG616XCM042507, Dominio LBD 684, Modelo año 2012. Secuestrado en "Expte. B-280493/12: SECUESTRO PRENDARIO..." **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106808 \$ 40,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO C. y C. N° 1- SECRETARIA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-276.107/12: caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO TRANSPORTADORA MERCOSUR S.A.**", se hace saber en todas sus partes "San Salvador de Jujuy 5 de septiembre de año 2012: RESULTA...CONSIDERNADO...RESUELVE: I)...II) A resultado designado como síndico C.P.N. Carlos Armando Jerez con domicilio en calle Campero 551 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad- Horario de atención, lunes, martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas-teléfono 0388-154.276.165. III)...IV)...V)...VI)...VIII)... IX)...X)...XI) Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.y Q.), XII)...- Publíquese en Boletín Oficial cinco recesen cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre de 2012.-

**31 OCT. 02/05/07/09 NOV. LIQ. N° 106810 \$ 65,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. MARIA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-247016/10** caratulado: "EJECUTIVO: CAMARGO ERNESTO RAIMUNDO c/VILTE, PABLO MIGUEL ANGEL", se hace saber al Sr. VILTE, PABLO MIGUEL ANGEL, la siguiente providencia que a continuación se transcribe en todas sus partes: San Salvador de Jujuy 22 de Febrero de 2011. Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 4 de autos, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION y EMBARGO al demandado SR. VILTE, PABLO MIGUEL ANGEL, en los domicilios denunciados por la suma de PESOS (\$ 2.000) que se reclama por capital, con mas la suma de PESOS (\$1.000) calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante Asimismo cíteselo de REMATE para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el

mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiente del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ ante mi MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda se encuentran en secretaria a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de SEPTIEMBRE DE 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106751 \$ 40,00.-**

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. N° B-235682/10-** Caratulado "DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...: MAMANI, GREGORIO c/ MEDRANO ROSSO, JOSE Y OTROS", hace saber a los accionados: Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO Y JULIO ANTONIO CONTRERAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre del 2.012. I)...II) Asimismo, habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C. (fs. 88 y fs. 90), confiérase TRASLADO a los accionados: Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO Y JULIO ANTONIO CONTRERAS, en la forma y por el plazo legal de QUINCE (15)DIAS y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. mediante Edictos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición de los demandados, en Secretaría de esta Vocalía N° 8. III)...IV) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA ISSA- Presidente de Tramite por habilitación – Ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE – Secretaria".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre del 2.012.

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106760 \$ 40,00.-**

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **expte. N° B-183888/08**, caratulado:"INC. EJECUCION HONORARIOS...: ELIAS, MARCELO c/ PELUFFO, ANIBAL ALBERTO" se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. ELIAS, MARCELO, en contra del Sr. Peluffo, Aníbal Alberto, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040.-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa ACTIVA que establece el Banco Central de la Republica Argentina para uso de la Justicia pública (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02), adicionándosele el IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. ELIAS MARCELO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 333,50), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengará el interés promedio de la Tasa Activa que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/11, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. III. Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, ANTE MI, Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2012.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106754 \$ 40,00.-**

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 5 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en **EXPTTE. N° B-252000/11**, CARATULADO: "ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: SIFORO, MIGUEL ANGEL c/PARDIÑAS DE BUSTAMANTE, ACME DORA Y OTROS", se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2012. Téngase presente el informe actuarial que antecede... Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: LOTE N° 8, MANZANA 56, PADRON N° B-8485, ubicado en Monterrico, Departamento El Carmen, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 3, Sección 5, Parcela 8, Manzana 56, Matrícula B-3763, a fin que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos podan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO

DIAS. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL. Ante mi: ANA LIA LORENTE, Prosecretaria.

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106756 \$ 40,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248845/11** caratulado: EJECUTIVO BBVA. BANCO FRANCES S.A. C/ PALACIOS PONTES JULIO NICOLAS” HACE SABER AL Sr. PALACIOS PONTES JULIO NICOLAS, que en autos se a dictado la siguiente resolución:.....SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto DE 2011. 1-Por presentado el DR. MARTÍN ENRIQUE NAZARIO por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del BBVA BANCO FRANCES SA, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña por constituido domicilio legal y por parte.-2- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 4723, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. PALACIOS PONTES JULIO NICOLAS en los domicilios denunciados, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.130,36) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS. (\$3.939,10), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, 3- A tal fin librese mandamiento, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO: Dra. CRISTINA MARCO JUEZ-ANTE MI Dra. MARIA MERCEDES NUNEZ ANGEL Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106761 \$ 40,00.-**

**DE ACUERDO AL EXPTE. 0255:43/12-**

**MONITOREO DE SANIDAD AMBIENTAL. ESTABLECIMIENTO CAMPO CHICO. LA TOMA. SAN ANTONIO.-** Granja Avícola Campo Chico del Dr. Ameghino Edgardo Basco es un establecimiento avícola dedicado a la producción de huevos para consumo. Está ubicado en la Toma, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy. Se informa que el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, San Martín N° 518, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106755 \$ 40,00.-**

DRA. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-247912/11** Caratulado:"EJECUTIVO: NOA CARD S.A. C/ LÓPEZ PATRICIA ALEJANDRA, hace saber a la SRA. LÓPEZ PATRICIA ALEJANDRA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DEL 2.012.- 1.- Por presentada la Dra. SILVINA ROSANA MEDENICA por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación de NOA CARD SA., conforme lo acredita con el Poder de sustitución para Juicio que acompaña, debidamente juramentado.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese contra de LÓPEZ, PATRICIA ALEJANDRA mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO C/74/100 CTVS. (\$2.831,74) en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE C/87/100 CTVS.(\$1.415,87) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún

gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 5, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada se encuentran en Secretaría a su disposición.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de AGOSTO de 2.012.

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106791 \$ 60,00.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 05 días del mes de septiembre del año 2.012, el DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-278.513/12**, caratulado: "MEDIDA DE USUCAPIÓN en Expte. N° B-249.767/11, caratulado: "QUISPE, MARÍA AMELIA C/ ESTADO PROVINCIAL", ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de septiembre de 2.012: Téngase por presentada a la Dra. ANA MARÍA IVACEVICH, por constituido domicilio legal en nombre y representación de la SRA. MARÍA AMELIA QUISPE, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 12 de autos.-Cítese a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA en los términos del art. 534 inc. 2 de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. CARMEN ROSA CAZÓN y LAURA ALEJANDRA CARI, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Matrícula J-2028, Padrón J-235, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 9b, Parcela 1, ubicado en la Ciudad de HUMAHUACA, Departamento de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, a fin de para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS y en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de HUMAHUACA y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS.- Actuando en autos el principio.-Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL. Ante mi: PROC. ANA LÍA LORENTE, PROSECRETARIA".- Notifíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2.012".-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106784 \$ 60,00.-**

Dra. MARISA OE. RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-274256/12**, caratulado: "EJECUTIVO: ANABEL LUCIANA GARCÍA c/ CLAUDIO RENE GONZÁLEZ hace saber al Sr. CLAUDIO RENE GONZÁLEZ, que ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre de 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO, notifíquese al demandado Sr. CLAUDIO RENE GONZALEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 7, conforme prevee el art. 162 del C. P. C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. CLAUDIO RENE GONZÁLEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C. P. C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por Habilitación – Ante mi Dr. Gustavo Ibarra –Secretario.- ES COPIA.- PROVEIDO FS. 7 "San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2.012.- Por Presentado el DR. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. ANABEL LUCIANA GARCIA, a merito de la fotocopia del Poder debidamente Juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativo del C.P.C., librése mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado Sr. CLAUDIO RENE GONZÁLEZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), calculados provisionariamente para acrecidas y costas.-.-Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (5)DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere,

bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiríasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-.-.-Asimismo, intímase a la demandada para que en el término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C. P. C.) Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación- Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106783 \$ 60,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. CHAZARRETA CARLOS ALBERTO que en el Expediente N° B-259453/11 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ CHAZARRETA CARLOS ALBERTO se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY 20 de septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS. . . – CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por CALISAYA RUBEN FRANCISCO, en contra del demandado CHAZARRETA CARLOS ALBERTO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$975), con mas las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la TASA ACTIVA de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad, interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otros", (L. A 54, F° 673-678- N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago; mas IVA si correspondiere. II°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art.102 del Código Procesal Civil), III).- Regular los honorarios profesionales del Dr. CALISAYA RUBEN FRANCISCO, en la suma de MIL PESOS (\$1000,00), por sus propios derechos, y como abogado, fijado a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto por el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A.54 F° 673/678-N° 235).4°) Notificar por cedula y en lo sucesivo por ministerio de la ley (Art. 154, del Código Procesal Civil). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ ante mí Secretario. Dr. FEDERICO MERCADO (PROSECRETARIO)".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE OCTUBRE DE 2012-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106786 \$ 40,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. ORTIZ ELVA ROSARIO que en el Expediente N° B-253815/11 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ ORTIZ ELVA ROSARIO se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY 18 de septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...– CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por CALISAYA RUBEN FRANCISCO, en contra de ORTIZ, ELVA ROSARIO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.420,00), con mas los intereses a la TASA ACTIVA de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° b-145.731/05 (Sala I Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otros", (L. A 54, F° 673-678- N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido(Art.102 del CPC). 3°)- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. CALISAYA RUBEN FRANCISCO en la suma de MIL PESOS(\$1000,00) por sus propios derechos y como abogado fijado a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere(L.A.54 F° 673/678- N° 235).4°) Notificar por cedula y en lo sucesivo por ministerio de la ley (Art. 154, del CPC). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ - ante mí Dr. FEDERICO MERCADO PROSECRETARIO."- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE OCTUBRE DE 2012-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106787 \$ 40,00.-**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL- de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-248310/11, caratulado: "ORDINARIO PO ESCRITURACIÓN: RIVERA ADELINA DEL VALLE C/ DURAN MARINA DEL VALLE Y DURAN SONIA NOEMI" Se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2012.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar demanda a la accionada Sra. SONIA NOEMI DURAN. Fírme se designa como representante de la Sra. SONIA NOEMI DURAN al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese mediante Edictos a la accionada SONIA NOEMI DURAN debiendo publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Conforme art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Fdo: Dr. JORGE DANIEL

ALSINA-VOCAL-Por ante mí: ANA LIA LORENTE-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106776 \$ 40,00.-**

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expt. N° A-52537/12, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALMADA, WILSON GERMAN C/ AVILES ORTEGA, CLODOMIRO; AVILES, JUAN JOSE", se ha dictado la siguiente Resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de octubre de 2012.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto a los accionados el apercibimiento previsto en el art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo.- II) Notifíquese el presente proveído a los accionados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Provincia por tres veces en cinco días.- III) No habiéndose notificado en persona a los accionados, designase como Representante Legal de los mismos al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- FDO: IV) Notifíquese.- Fdo.: DR. HUGO HERRERA-Juez Presidente de Trámite-ante mí: Dr. PEDRO RAMOS-secretario.- San Pedro de Jujuy, 16 de Octubre de 2012.-Publíquese edicto por tres veces en cinco días.- El mismo deberá publicarse sin necesidad de previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 Cod. Procesal del Trabajo.-

**29/31 OCT. 02 NOV. S/C.-**

DR. CARLOS MARCELO CONSENTINI-Pte de trámite habilitado, en la Vocalía n° 8, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. N° B-250741/11 caratulado:"Inc. de Ejec. De Sentencia... en B-175.222/07:"TARJETA NARANJA –SNOPEK, GUILLERMO E.M. c/TERRITORIALE SUSANA MARIA ", hace saber a la Sra. TERRITORIALE, SUSANA MARIA el siguiente decreto: PROVEIDO de fs.8": SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2012.-Por presentado el Dr. GUILLERMO E.M SNOPEK, por constituido domicilio, en nombre y representación de: TARJETA NARANJA S.A. a merito de la participación acordada en el auto principal, y por sus propios derechos.- II) Librese oficio mandamiento en contra de la demandada: SUSANA MARIA TERRITORIALE, en el domicilio denunciado, intimándola al pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS (\$18.572,53),reclamados por capital, intereses, gastos y honorarios, con mas la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3700) estimada provisoriamente para ACRECIDAS Y CITARA DE REMATE a la accionada a fin de que en el plazo de CINCO (5) DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. En defecto de pago se procederá a trabar EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la accionada y hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a la propia afectada, con las prevenciones y formalidades de ley, asimismo deberá requerir a la ejecutada que manifieste si los bienes que se embargan registran prenda u otro gravamen, y en su caso que exprese monto, nombre y domicilio del acreedor, Juez embargante y lugar de radicación del juicio.- Notifíquese ( Art. 154 de C.P.C).- Fdo. Dr. CARLOS MARCELO CONSENTINI-Pte de Trámite habilitado, Ante mí: Dra. LILLIANA ESTELA CHOROLQUE-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicaran en el boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto del 2012.-

**22/26/31 OCT. LIQ. N° 105475 \$ 60,00.-**

Dr. VÍCTOR FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte N° B-191.155/08 caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: JOSÉ LUIS RIVERO C/ NOEMI L. RIVAS DE PEROVIC, PABLO G. PEROVIC, SERGIO A. PEROVIC Y OTROS", ordena por éste medio notificar al demandado FEDERICO PEROVIC el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2008. De la demanda Ordinaria por Escrituración incoada en contra de los Sres. NOEMÍ LEONOR RIVAS DE PEROVIC, PABLO GUSTAVO PEROVIC, SERGIO ADOLFO PEROVIC, CECILIA LEONOR PEROVIC y FEDERICO JOSÉ PEROVIC, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula...Fdo. Dr VÍCTOR E. FARFAN-Vocal-Ante mí Dra CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría, 20 de Setiembre de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106811 \$ 40,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, en el EXPTE. N° B-266787/12, CARATULADO: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FARFAN DANIEL SALOMON", cita y emplaza al demandado DANIEL SALOMON FARFAN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.183,17) en concepto de capital

**EDICTOS DE CITACIÓN**

reclamado, con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.591,85) calculada para responder a accesorias legales y costas de presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino por TRES VECES CONSECUTIVAS en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Setiembre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 105460 \$ 40,00.-**

El Dr. FRANCISCO J. AROSTEGUI, Juez de Instrucción de Causas N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 1006/11** caratulado: "HERRERA José Sergio, p.s.a. Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito (dos resultados), y Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito (atorce resultado) - Perico"- **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado: José Sergio HERRERA, D.N.I. N° 21.678.871, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Secretaria Penal, 16 de Octubre de 2012. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago, por el término de tres veces en cinco días. FDO. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez ante mi SILVIA LILIANA CHECA Secretaria".- Secretaria Penal, 16 de Octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. S/C.-**

Dra. CRISTINA MARCO, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaria N° 2, en el **Expte. N° B-256.809/11**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ COLQUI FLAVIO ORLANDO, **cita y emplaza** a la demandada FLAVIO ORLANDO COLQUI, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260), presupuestadas para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C. P. C.) y nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2012.-Dra. M. Mercedes Nuñez Ángel Prosecretaria.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106782 \$ 40,00.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. Emilio Carlos Cattan, en el **Expte N° 2969/12** caratulado " SIN SIMESIS, LUCAS JAVIER IVAN Y LOPEZ, MARCELO (a) CHORRO p.s.a HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA.- SAN PEDRO.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita** , **Llama y Emplaza** al inculpado LOPEZ, MARCELO (a) "CHORRO", mayor de edad, argentino, con último domicilio en Avenida Las Dalías N° 1.523 del Barrio Albornoz de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho , en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9 , a los Diecisiete días del mes de Octubre del año 2.012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-274568/12, CARATULADO: "SUCESORIO AB INTESTATO DE HOYOS TERESA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **DOÑA TERESA HOYOS -L.C. N° 0.821.970**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106765 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DANIEL RENE SAGRERO, DNI: 7.280.683**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2011.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106764 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los Sr. **VALDEZ NOEMÍ DEL CARMEN DNI N° 10.008.850**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106753 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-279.927/12, caratulado: "SUCESORIO DE CRUZ FILOMENO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **FILOMENO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dr. Federico Mercado (Prosecretario)-Juez Dra. Cristina Molina Lobos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106752 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEOFILO HUMANA D.N.I. N° 7.279.041** y de **FORTUNATA CALAPEÑA D.N.I. N° 1.085.290**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106762 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos del Sr. **MARIO COSME TARIFA D.N.I. 11.256.564**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106757 \$ 35,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-281969/12: SUCESORIO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **SCHNAIBLE LIDIA**.- Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria N° 1: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106758 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTEBAN FIGUEROA IBARRA, L.E. N° 7.280.183**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106780 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARCELINA CALIZAYA DE FIGUEROA L.C. N° 4.661.441**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106781 \$ 35,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-281202, caratulado: SUCESORIO: ALFREDO MAMANI", cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores del Sr. **ALFREDO MAMANI**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2012.-

**26/29/31 OCT. LIQ. N° 106779 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ÁNGEL SÁNCHEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106789 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores

de **DON JUAN EDUARDO TAPIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106774 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA CARMEN GRACIELA BADA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de OCTUBRE de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106775 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CURSO CRUZ PLACIDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106790 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DOMINGA CRUZ L.C. N° 9.308.831**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106788 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a herederos de **SEDILES ROSARIO MERCEDES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer (habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de octubre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106785 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE RENE ESPER**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de septiembre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106772 \$ 35,00.-**

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-279633/12, caratulado: “SUCESORIO DE PEDRAZZANI JUAN JOSE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN JOSE PEDRAZZANI- DNI N° 6.557.232** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106773 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-267.613/12, caratulado: SUCESORIO: GUZMÁN SOTO FÉLIX y de ORTEGA ROMERO FELICIDAD”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **FÉLIX GUZMÁN SOTO y/o FELIZ GUZMÁN y/o FÉLIX GUZMÁN y FELICIDAD ORTEGA ROMERO y/o FELISA ORTEGA ROMERO y/o FELICIDAD VEGA ROMERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2012.-

**29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106793 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-274.662/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO: ARAMAYO RAQUEL MATILDE” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAQUEL MATILDE ARAMAYO, L.C. N° 1.955.165**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106798 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-274.661/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO: CRUZ NORMA MARGARITA” cita y emplaza por

el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA MARGARITA CRUZ DNI N° 13.016.186**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106799 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ELIDA JUANA CHAUQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106813 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. REGINA SUSANA NAJAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106809 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALVAREZ CARLOS Y TORRES MARÍA LUISA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan- Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106803 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO DIAZ D.N.I. N° 8.195.577**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de julio de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106804 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LÓPEZ MARÍA SIXTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- secretaria: Proc. María J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106800 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy-SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante **DORA MARINA GIMENEZ**. Por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, Expte. N° 260361/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESATATO: DORA MARINA GIMENEZ”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 11 días del mes de Octubre del 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106815 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MABEL IVONE AÑAZGO, D.N.I. N° 17.502.915**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106814 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. A-83049/94, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RENE GREGORIO GRANADO, D.N.I. 7.281.137**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre del 2012.-

**31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106802 \$ 35,00.-**